



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 376-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 4708, de fecha 09 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 701-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la Resolución de Alcaldía N° 356-2019-MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2019, y,

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2019-MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2019, se **APRUEBA** la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrada de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO
1,0	SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA	GERENTE-GDES	PRESIDENTE
2,0	ING. MANUEL SALAMANCA AGUILAR	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN	PRIMER MIEMBRO
3,0	ARQ. JAVIER CACHICATARI ROMERO	INSPECTOR	SEGUNDO MIEMBRO
4,0	CPC. LUZMILA CARAZAS TORRES	CONTADOR MDCN	TERCER MIEMBRO

Que, mediante el Informe N° 701-2019-MSA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 09 de Agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, quien informa que es necesario la actualización de la designación de la comisión de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA", formalizado mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2019-MDCN-T, donde se puede denotar en el cuadro anterior la designación del Arq. JAVIER CACHICATARI ROMERO, como segundo miembro, al respecto se indica que el Funcionario designado ya no labora en la Entidad, por lo que se propone la designación como segundo miembro al Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional-Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución que regula la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en la que se establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de Febrero del 2014, se aprueba la Directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

Que, asimismo en el numeral 6.9.7.5 de la precitada Directiva precisa que, para la recepción de la actividad se conformará una comisión, el cual estará integrada por:

- El Gerente de Desarrollo y Social y Económico, quien preside
- Un Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Como Primer Miembro
- El Inspector de la Actividad como Segundo Miembro
- El contador de la MDCN, como Tercer miembro

Asimismo serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento.



"Año de la Lucha contra la Corrupcion y la Impugnidad "

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO
01	SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA	GERENTE-GDES	PRESIDENTE
02	ING. MANUEL SALAMANCA AGUILAR	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
03	ING. AFREDO PEDRO TALA LÓPEZ	INSPECTOR DE ACTIVIDAD	SEGUNDO MIEMBRO
04	CPC. LUZMILA CARAZAS TORRES	CONTADOR MDCN	TERCER MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente en el portal de la institución, www.municipiadanueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GGP
SGSG
SGTI
GDES
SCSP
INTERESADO
ARCHIVO.